



Pregunta dirigida al Área Delegada que corresponda por el grupo municipal VOX en el Ayuntamiento de Sevilla, <u>para ser contestada de forma escrita</u> en la Comisión de Control y Fiscalización del Gobierno de octubre de 2020, en virtud del artículo 107 del Reglamento Orgánico de Organización y Funcionamiento de Pleno del Ayuntamiento de Sevilla.

Los cánones por explotación que abonan los beneficiarios de concesiones (quioscos, ambigús), debieron tener un tratamiento específico por el cierre obligado en el Estado de Alarma. Por una cuestión puramente legal, la Administración no debe cobrar (y si lo hace, debe devolverlo) por el lapsus temporal en el que, por decisión administrativa, no pueden aperturar las explotaciones objeto de concesión.

Se nos informó que se les dio a elegir a los beneficiarios de dichas explotaciones entre la posibilidad de la reducción del canon y la ampliación del plazo de la concesión.

Sin embargo, parece que han sido muchos comerciantes los que no recibieron notificación alguna y al no optar, se les ha girado el recibo completo del trimestre.

Es por ello por lo que se formulan la siguiente pregunta:

¿A cuántos beneficiarios de estas concesiones se les remitió la comunicación relativa a la posibilidad de optar entre reducción del pago trimestral del canon y la ampliación del plazo de la concesión? ¿Qué porcentaje sobre el total de concesiones supone tal número? ¿Qué número de beneficiarios contestaron eligiendo una de las dos opciones?

Fdo.: Mª Cristina Peláez Izquierdo

Portavoz Grupo Municipal VOX

Código Seguro De Verificación:	3S8aBuDUw1WD/D2B2wxPLg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Cristina Pelaez Izquierdo	Firmado	01/10/2020 14:10:45
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/3S8aBuDUw1WD/D2B2wxPLg==		





Ayuntamiento de Sevilla

Adjunto se remite respuesta a la pregunta escrita, formulada por el Grupo Municipal Vox a la Comisión Permanente de Control y Fiscalización del Gobierno, relativa a la exención del abono de cánones de beneficiarios durante el Estado de Alarma.

La Delegada de Patrimonio Municipal e Histórico y Artístico

Fdo.: Carmen Fuentes Medrano

(En Sevilla, en la fecha indicada en el pie de firma del presente documento)

Código Seguro De Verificación:	qekm2hsx9Hv/oZv/VLxheg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Del Carmen Fuentes Medrano	Firmado	10/11/2020 13:26:57
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/qekm2hsx9Hv/oZv/VLxheg==		





ÁREA DE HABITAT URBANO, CULTURA Y TURISMO

DELEGACIÓN DE PATRIMONIO MUNICIPAL E HISTÓRICO ARTÍSTICO SERVICIO DE PATRIMONIO

En relación con la pregunta para respuesta escrita formulada a la Comisión Permanente de Control y Fiscalización por el Grupo Municipal VOX, relativa a la reducción o exención del abono del canon durante el estado de alarma, se informa que la Delegación de Patrimonio Municipal e Histórico Artístico elevó a la Junta de Gobierno del mes de Julio propuesta de acuerdo, aprobada con fecha 31 de julio, dando a los titulares de los contratos de arrendamientos y concesiones administrativas gestionadas por la Delegación de Patrimonio Municipal e Histórico Artístico la opción de elegir entre dos opciones:

- a) Eximirles del pago del recibo del mes de abril completo y del mes de mayo en la parte proporcional que el estado de alarma les haya obligado a cerrar, conforme a la Orden de 9 de mayo de 2020 y la Orden SDN/414/2020 de 16 de mayo, que permitían abrir desde el 11 o 18 mayo, según los casos, circunstancia que deberían acreditar con una declaración responsable.
- b) Ampliar la fecha fin de los contratos de arrendamiento y de las concesiones administrativas de los locales, de manera que al término del plazo de los mismos continúen explotando sus negocios por el tiempo que el estado de alarma les haya obligado a cerrarlos, eximiéndoles del pago en ese periodo de ampliación.

El citado Acuerdo fue notificado a todos los titulares de contratos de arrendamientos y concesiones administrativas que la Delegación de Patrimonio Municipal e Histórico Artístico mantiene en vigor, que suman un número total de 15; de ellos únicamente 9 han formulado escrito manifestándose por alguna de las opciones.

En la fecha que figura en el pie de firma. El Director General de Patrimonio Municipal e Histórico Artístico

DELEGADA DE PATRIMONIO MUNICIPAL E HISTÓRICO ARTÍSTICO

Código Seguro De Verificación:	ABb1AYaxSAYdF6MuMR/1tg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ignacio Pozuelo Meño	Firmado	06/11/2020 09:29:36
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ABb1AYaxSAYdF6MuMR/1tg==		

